Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CXCVIII A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 200

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de agosto de 2014

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN







EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO **UNIVERSIDAD** INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece que el fortalecimiento del marco normativo es uno de los objetivos para lograr una Administración Pública Eficiente que constituye la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidarse como un Gobierno de Resultados.

Que una línea de acción del Estado Progresista es generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en la ejecución de los planes y programas de gobierno.

Que el 10 de diciembre de 2003 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Universidad Intercultural del Estado de México, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto, entre otros, impartir programas educativos de alta calidad orientados a formar profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitarios, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos.

Que el 19 de enero del 2005 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior de la Universidad Intercultural del Estado de México, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de organización de este organismo descentralizado.

Que con fecha 3 de mayo del 2005, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso que crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Intercultural del Estado de México.

Que el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo y por lo tanto, es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México.

Que la Universidad Intercultural del Estado de México cuenta con un modelo de crecimiento organizacional, que le permite responder a la demanda de educación, así como atender a las necesidades de la región, respecto a la formación de profesionistas que contribuyan a la solución de problemas además de brindar atención a la comunidad de la región a través de la práctica de la salud alternativa.

Que en el marco de este modelo de crecimiento organizacional, se determinó fortalecer orgánica y funcionalmente la ejecución de los programas académicos y de administración, mediante la creación de la Dirección de la Clínica de Salud Intercultural; el Departamento de Licenciatura en Arte y Diseño Intercultural; el Departamento de Licenciatura en Enfermería Intercultural; el Departamento de Recursos Humanos; el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Departamento de Informática; modificaciones que permitirán fortalecer las funciones y dar mayor congruencia a la denominación de las unidades administrativas respecto de las tareas básicas que realizan, así como definir su ámbito de competencia en el cumplimiento de los programas y proyectos institucionales.

Que las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas hacen necesario que se modifique el Reglamento Interior de la Universidad Intercultural del Estado de México, a fin de hacerlo congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada a este organismo auxiliar, así como para precisar las líneas de autoridad de sus unidades administrativas básicas.



En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO

UNICO.- Se reforman las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X Y XI del artículo 11, el artículo 14 Ter, del Reglamento Interior de la Universidad Intercultural del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 11.-...

lall...

- IV. Dirección de División de Salud Intercultural.
- V. Dirección de la Clínica de Salud Intercultural
- VI. Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria
- VII. Dirección de Administración y Finanzas.
- VIII. Departamento de Investigación.
- IX. Departamento de Planeación, Programación y Evaluación.
- X. Departamento de Control Escolar.
- XI. Abogado General.

Artículo 14 Ter.- Corresponde a la Dirección de la Clínica de Salud Intercultural las atribuciones siguientes:

- I. Planear, coordinar, dirigir y controlar los servicios que ofrece la Clínica de Salud Intercultural.
- II. Proponer a la Dirección de División de Salud Intercultural de la Universidad, las actividades docentes a desarrollarse en la Clínica de Salud Intercultural, así como en la integración de grupos de prestadores de servicios.
- III. Coordinar sus actividades con la Dirección de División de Salud Intercultural para que los estudiantes realicen sus prácticas clínicas y sociales.

- IV. Promover mecanismos de apoyo didáctico y pedagógico a personal docente y estudiantes de la Universidad, que contribuyan a su formación y actualización profesional.
- V. Proponer acciones de mejora en los programas académicos y de investigación que lleve a cabo la Dirección de División de Salud Intercultural.
- VI. Establecer lineamientos y mecanismos para la coordinación y evaluación de los servicios de la Clínica de Salud Intercultural, tendientes a elevar la eficiencia y eficacia, así como la productividad y calidad de los mismos.
- VII. Promover y supervisar que las instalaciones y equipo de la Clínica se Salud Intercultural cumpla con los requerimientos del servicio.
- VIII. Proponer estrategias y acciones para la actualización y mejoramiento de la presentación de los servicios de la Clínica de Salud Intercultural y llevar a cabo su implementación.
- IX. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y las que le encomiende el Rector.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a las establecidas en el presente Acuerdo.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Intercultural del Estado de México según consta en acta UIEM-061-012, celebrada en el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio de 2014.

DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
DEL ESTADO DE MÉXICO Y
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RÚBRICA).